



APRUEBA FINIQUITO DE TRABAJO A DOÑA JIMENA ALEXANDRA BEROIZ RAMIREZ

DECRETO (E) N° 1136

CHILLAN VIEJO, 31 MAR 2020

VISTOS: El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, sobre "Traspaso de Servicios Públicos a la Administración Municipal", Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley 19.543 del 24.12.97 "Regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las Comunas que indican", el D.F.L. N° 1 del 05.04.1994 que fija el texto refundido coordinado y sistematizado del Código del Trabajo.

CONSIDERANDO:

1.- Decreto Alcaldicio (E) N° 1112 del 23.03.2018, que Aprueba contrato de trabajo con carácter definido a contar del 22.03.2018 hasta 31.05.2018, por 34 horas cronológicas semanales, como Técnico Educación Especial en la Escuela Lollinco de la Comuna de Chillán Viejo, conforme PIE.

2.- Decreto Alcaldicio (E) N° 2108 del 19.06.2018, que Aprueba contrato de trabajo con carácter definido a contar del 01.06.2018 hasta 28.02.2019, por 34 horas cronológicas semanales, como Técnico Educación Especial en la Escuela Lollinco de la Comuna de Chillán Viejo, conforme PIE.

3.- Certificado de Pagos de Cotizaciones Previsionales de **PREVIRE**, donde se certifica que están al día las cotizaciones de doña **JIMENA ALEXANDRA BEROIZ RAMIREZ**, hasta el mes de **FEBRERO** del 2019.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** Finiquito de Trabajo de fecha 13.01.2020, de Doña **JIMENA ALEXANDRA BEROIZ RAMIREZ**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] Técnico Educación Especial en la Escuela Lollinco de la Comuna de Chillán Viejo, a contar del 01 de marzo del 2019.

2.- **IMPUTESE**, el gasto que irroga el presente Decreto al Presupuesto Municipal de Educación Vigente Área de Subvención fondo PIE.

3.-**ANOTESE**, Comuníquese y Remítase, este Decreto con los antecedentes que corresponden a la Contraloría Regional de Ñuble.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL / FSC / HHH / OES / MUY / MCCC / eot

DISTRIBUCION: Contraloría Regional del Bio-Bio-SIAPER, **Secretario Municipal**, Interesado, Carpeta, Educación, Escuela, Notaria, Finanzas DAEM.







FINIQUITO DE CONTRATO DE TRABAJO

En Chillán Viejo, 13 de enero del 2020, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT. 69.266.500-7, representada por su Alcalde, Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, casado, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Chillán Viejo, calle Serrano N° 300, en adelante, el Empleador y, doña **JIMENA ALEXANDRA BEROIZ RAMIREZ**, de Nacionalidad Chilena, de estado civil Soltera, RUN N° [REDACTED] domiciliada en [REDACTED] en adelante, el Trabajador, quienes han convenido el Finiquito de Trabajo que consta de las cláusulas que a continuación se indican:

PRIMERO.- Doña **JIMENA ALEXANDRA BEROIZ RAMIREZ**, declara haber prestado servicios, en la Escuela Llollinco de la Comuna de Chillán Viejo, desde 22.03.2018 hasta 28.02.2019, como Técnico Educación Especial a la fecha esta ultima en que tuvo lugar la terminación del Contrato de Trabajo por la causal del artículo N° 159 N° 04 del Código del Trabajo, Vencimiento del plazo convenido en el Contrato.

SEGUNDO.- Doña **JIMENA ALEXANDRA BEROIZ RAMIREZ**, recibirá de parte de su Ex Empleador Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, la suma de \$ 147.059.- (ciento cuarenta y siete mil cincuenta y nueve pesos) por conceptos y en las condiciones que se indican a continuación:

- a) Feriado Proporcional 13,996 días x \$ 10.504,53 = \$ 147.059.-
- b) El monto de \$ 147.059.-, es pagado en este acto con cheque nominativo del Banco BCI N° 0001956 de fecha marzo 2020, que el trabajador recibe en este acto a su entera satisfacción.

TERCERO.- Doña **JIMENA ALEXANDRA BEROIZ RAMIREZ**, viene en declarar y dejar expresa constancia que durante todo el tiempo que prestó servicios para la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, recibió de esta, integra, correcta y oportunamente todas las remuneraciones, imposiciones, beneficios y demás prestaciones que pudieron corresponderle en virtud de su contrato de trabajo, clase de trabajo ejecutado o por Ley. En consecuencia, nada se le adeuda por los conceptos mencionados y por ningún otro, sean de origen legal o contractual, derivados de la prestación de servicios o la terminación de los mismos, motivo por el cual, no tiene reclamo ni cargo alguno que formular en contra de su ex empleador la Ilustre Municipalidad Chillán Viejo Departamento de Educación.

CUARTO.- En virtud de todo lo anteriormente expuesto y con pleno y cabal conocimiento de sus derechos, Doña **JIMENA ALEXANDRA BEROIZ RAMIREZ**, otorga a la Ilustre Municipalidad Chillán Viejo, el mas amplio, total y completo Finiquito, en relación al Contrato de Trabajo que los vinculo y a la terminación del mismo, no reservándose reclamo alguno, renunciando, en consecuencia, expresamente y desde ya, a toda acción que pudiera emanar de la relación laboral que los vinculo como asimismo de la terminación de la misma.

QUINTO.- Doña **JIMENA ALEXANDRA BEROIZ RAMIREZ**, se obliga a mantener en estricta reserva y confidencialidad toda información de propiedad o de uso interno de la Ilustre Municipalidad Chillán Viejo,

SEXTO.- El presente finiquito se firma en ocho ejemplares, uno de los cuales declara recibir el Trabajador en este acto a su entera conformidad.

JIMENA ALEXANDRA BEROIZ RAMIREZ
RUN N° [REDACTED]
TRABAJADOR



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE
EMPLEADOR



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL / FSC / HHH / OES / MVY / MCCC / eot

AUTORIZACION NOTARIAL AL REVERSO

LEÍDO EN ALTA VOZ RATIFICO,
FIRMO Y ESTAMPO SU IMPRESIÓN
DÍGITO PULGAR EL (LA) TRABAJADOR
(A) INDIVIDUALIZADO.
FINIQUITO SUJETO A CONDICIÓN
ART. 177 INC. 3° CODIGO TRABAJO.

CHILLAN,

06 MAY 2020

JOAQUIN TEJOS HENRIQUEZ
NOTARIO PUBLICO CHILENO

